



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2020-00380-00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Asunto	Incorpora – tendrá en cuenta notificación - accede a oficiar

Se incorpora copia del auto de admisión de la presente demanda coteja y enviada con la notificación por aviso al demandado **Emanuel Jesús Aguirre Pérez**, la cual será tenida en cuenta y una vez terminado el término concedido al demandado para que se pronunciará, se tendrá notificado por aviso.

Atendiendo a lo solicitado en el memorial que precede, se accede a oficiar a la **EPS Suramericana S.A.**, con el fin de que informe si la demandada **Lina María Vélez Sepúlveda**, figura como afiliada en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliada, dirección de dicha entidad, su respectivo teléfono, y cualquier otra información que sirva para localizar a la demandada en mención.

Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4fa889591f2da7445592955d5a4943986764394bf2678c536474969440
13499**

Documento generado en 24/02/2021 11:47:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**